

CONVOCATORIA PREMIOS DEPORTE Y BIENESTAR 2025

1. OBJETO, RÉGIMEN Y BASES

Los premios “Deporte y Bienestar” tienen por objeto regular la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de dichos premios con el fin de potenciar el reconocimiento social de la práctica deportiva y poner de manifiesto el esfuerzo y la dedicación de los deportistas y las entidades, reconociendo la consecución de algún hito deportivo.

Las Bases Reguladoras de los Premios Deporte y Bienestar se pueden consultar en el BOPT de fecha 08/11/2022 CVE 2022-09701.

2. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

Podrán optar a los premios regulados por esta convocatoria las siguientes personas y entidades, con vínculo en Deltebre por:

- Haber nacido.
- Ser residente.
- Pertenecer a un club o entidad deportiva local.

Además, deben cumplir los requisitos previstos en el apartado 8 de las Bases, entre los que figuran:

- a) Las entidades deportivas deben estar legalmente constituidas y estar inscritas en el Registro de Entidades Municipal (REM).
- b) No incurrir en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- c) Las personas físicas y jurídicas deben estar al corriente de las obligaciones tributarias ante la Generalitat y el Estado y las obligaciones tributarias con la Seguridad Social, así como el Ayuntamiento de Deltebre.

3. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes se podrán presentar de forma presencial en el Espacio de Atención Ciudadana (EAC) del Ayuntamiento de Deltebre en horario de atención a la ciudadanía o efectuar la presentación electrónica de la solicitud. Los formularios se tendrán que rellenar a través de la sede electrónica del Ayuntamiento

de Deltebre siguiendo las instrucciones indicadas en el portal de trámites.

Por cualquier otro medio de los establecidos por la Ley 39/2015, de 1 octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOP y hasta agotar la dotación presupuestaria.

4. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

La documentación mínima necesaria a presentar junto con la solicitud será la siguiente:

- Documento probatorio de los hitos deportivos alcanzados por el solicitante durante el año anterior al de la convocatoria.
- Documentación que acredite que el/la solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Seguridad Social y el resto de Administraciones (no será necesario presentar esta documentación si s autoriza al Ayuntamiento de Deltebre a consultar esta información).
- Copia compulsada u original y copia de la siguiente documentación (únicamente si ésta no está en poder del Ayuntamiento de Deltebre):
 - DNI del solicitante
 - CIF del solicitante (en el caso de entidades y/o asociaciones)
 - Documento acreditativo de la representación (en el caso de entidades y/o asociaciones)
 - DNI/NIE del representante legal (en el caso de entidades y/o asociaciones)
- Documento probatorio de que la persona ha nacido o es residente en el municipio de Deltebre o pertenece a un club o entidad deportiva local.

La documentación se presentará de acuerdo con los formularios normalizados que deberán estar debidamente cumplimentados y firmados por el solicitante o representante legal de la entidad o asociación solicitante.

5. CRITERIOS DE OTORGAMIENTO Y CUANTÍA

Se otorgarán a aquellos/as deportistas y entidades deportivas que hayan alcanzado algún hito deportivo durante el año anterior al de la convocatoria, ganando alguna de las tres primeras posiciones en podios de competiciones oficiales federadas, según (*):

MODALIDAD

Individual - Cataluña

1r. Premio 300€
2º. Premio
200€ 3r.
Premio 100€

Equipo - Cataluña

1r. Premio 500€
2º. Premio 300€
3r. Premio 200 €

Individual - Estatal

1er. Premio 300€
2º. Premio 200€
3r. Premio 100€

Equipo -

Estatal 1r.
Premio 500€
2º. Premio
300€ 3r.
Premio 200€

Individual - Internacional

1r. Premio 400€
2º. Premio
300€ 3r.

Equipo -

Internacional 1r.
2º. Premio 400€
3r. Premio 200€

(*) Cantidades brutas, sin aplicar la correspondiente retención.

Si un/a deportista o entidad deportiva consigue más de un podio dentro del año anterior al de la convocatoria, se le otorgará el premio teniendo en cuenta el de mayor aportación económica dentro de los criterios de otorgamiento, ya que a una misma persona física o jurídica no puede otorgarse más de un premio dentro del año.

6. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA

La cantidad que se destina a esta convocatoria irá con cargo a las dotaciones reservadas de la partida presupuestaria "Premios y Becas Deporte y Bienestar" 481.00-34100 del Presupuesto del Ayuntamiento de Deltebre para

en el ejercicio 2025 quedando condicionada la concesión de los premios a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Cuantía total máxima convocada: 6.000 €

Este importe máximo podrá ser ampliado de acuerdo a las solicitudes recibidas y las disponibilidades presupuestarias.

7. OTORGAMIENTO Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO. RECURSOS

Los distintos premios serán otorgados por resolución de Alcaldía en base a los criterios establecidos en las bases reguladoras de los Premios Deporte y Bienestar. La resolución de concesión será notificada de forma individual a los beneficiarios en los treinta días posteriores a la emisión del Decreto de Alcaldía. El acuerdo de otorgamiento de las subvenciones se notificará de forma individual a cada uno de los beneficiarios a todos los efectos y se publicará en la página web del Ayuntamiento de Deltebre.

Contra la resolución de concesión o denegación de la ayuda, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la fecha de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

DISPOSICIÓN FINAL. APLICACIÓN Y VIGENCIA

Una vez aprobada por la Junta de Gobierno Local, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona.